



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Ciudad de México, a 24 de enero de 2023
N° de oficio: AAO/DGJ/107/2023
Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo
Folio: 255
Turno: 5552

MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE
LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

En atención a su oficio SG/DGJyEL/PA/DIP/00072.16/2022 mediante el cual comunica el Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, por el cual solicita:

"Punto de Acuerdo

"Único. -La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes y a la soberanía, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, a sus homólogas en las 32 entidades federativas y a las autoridades municipales para que en el ámbito de sus atribuciones fortalezcan las acciones que tienen por objetivo la mejora de infraestructura escolar, su mantenimiento y las condiciones del entorno, promoviendo que sean idóneas y contribuyan a los fines de la educación."

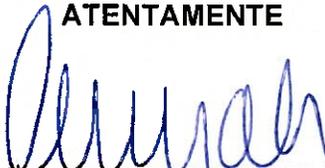
En atención a ello, me permito remitir la respuesta enviada por Margarito Rene Chicho Escobar, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, mediante el oficio CDMX/AAO/DGODU/0583/2023.

Lo anterior, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral 2, Apartado A del Artículo 34 de la Constitución Política de la Ciudad de México y al Artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Por lo que solicito a usted, tenga a bien en comunicar al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, las acciones realizadas por este órgano político administrativo para atender el Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Sin otro particular, le envío un saludo.

ATENTAMENTE


MTRA. SHARON M. T. CUENCA-AYALA
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
26 ENE. 2023
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE:  RECIBIDO HORA: 12:56

SMTCA/JAPR/MVLS/fmso

Calle 10 S/N, Esq. Calle Canario, Col. Tolteca, Álvaro Obregón, CP 01150, Ciudad de México, Tel: 55 5276 6828



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Ciudad de México, a 23 de enero de 2023

AAO/DGODU/0583/2023

Asunto: Atención oficio No. AAO/DG/067/2023

MTRA. SHARON M.T. CUENCA AYALA
DIRECTORA GENERAL JURIDICA
PRESENTE

Me refiero a su oficio No. AAO/DG/067/2023, mediante el cual hace del conocimiento de esta Dirección General el punto de acuerdo aprobado el día 30 de noviembre de 2022 por el Congreso de la Ciudad de México, de acuerdo con lo siguiente:

“Único. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con pleno respecto a la división de poderes y a la soberanía, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, a sus homologas en las 32 entidades federativas y a las autoridades Municipales para que en el ámbito de sus atribuciones fortalezcan las acciones que tienen por objeto la mejora de infraestructura de la infraestructura escolar, su mantenimiento y las condiciones del entorno, promoviendo que sean idóneas y contribuyan a los fines de la educación

La que suscribe Diputada María de Lourdes Paz Reyes, Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente PREPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR, DE MANERA RESPETUOSA, A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES A EFECTO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS; ASIMISMO, QUE SE LLEVE A CABO UNA CONSTANTE INSPECCIÓN QUE GARANTICE LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DEL EQUIPAMIENTO Y EL MOBILIARIO URBANO DE NUESTRA CAPITAL Y DE ESTA FORMA EVITAR ACCIDENTES DESAFORTUNADOS Y PÉRDIDAS DE VIDAS HUMANAS, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

A decir de un Diario de Circulación Nacional, en la Ciudad se estima que existen alrededor de 960 mil coladeras, 250 mil pozos de vista y más de 100 mil rejillas de piso y su robo representa un problema grave de seguridad para automovilistas, ciclistas, motociclistas y peatones, por ello la importancia de evitar este tipo de delito que afecta directamente a la ciudadanía.

En la Ciudad de México el robo al equipamiento y mobiliario urbano, lo cual incluye a las tapas metálicas de las coladeras, es un delito tipificado en el Código Penal para el Distrito Federal en su artículo 224 apartado A fracción III, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 224, Además de las penas previstas en el artículo 220 de este Código:

A) se impondrá de dos a seis años de prisión, cuando el robo se cometa:

III. En contra del equipamiento y mobiliario urbano de la Ciudad de México

Se entiende por equipamiento urbano: el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario urbano, destinados a prestar a la población servicios públicos, de administración pública, de educación y cultura; de comercio, de salud y asistencia; de deporte y de recreación, de traslado y de transporte y otros, para satisfacer sus necesidades y su bienestar.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Ciudad de México, a 23 de enero de 2023

AAO/DGODU/0583/2023

Asunto: Atención oficio No. AÁO/DG/067/2023

Se entiende por mobiliario urbano: Los elementos complementarios al equipamiento urbano, ya sean fijos, móviles, permanentes o temporales, ubicados en la vía pública o en espacios públicos formando parte de la imagen de la Ciudad, los que, según su función, se aplican para el descanso, comunicación, información, necesidades fisiológicas, comercio, seguridad, higiene, servicio, jardinería, así como aquellos otros muebles que determinen la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano."

A pesar de lo anterior, en nuestra capital las rejillas de piso, los pozos de visita y las coladeras pluviales hechas de fierro fundido desaparecen, normalmente de noche, ya que son robadas por bandas delictivas que se dedican al delito de robo de tapas metálicas de las coladeras para venderlas en locales que compran fierro fundido, material que es comprado por kilo en los locales conocidos como fierro viejo o chatarra.

Según un Diario de Circulación Nacional, en la Ciudad de México existen negocios que se niegan a comprar partes de mobiliario urbano, pero otros si los admiten, ya sea trozados o completos, por ejemplo, señalan:

De lo anterior, le comento que esta Dirección General, dará atención y puntual seguimiento al acuerdo de referencia, hasta donde los Recursos Económicos que sean otorgados a esta Alcaldía para la atención de la Infraestructura Educativa lo permita.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARGARITO RENE CHICHO ESCOBAR
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

c.c.p. **ING. MIGUEL CAMPOS HERNÁNDEZ**, Director de Obras Para su conocimiento
Lic. Beatriz Sandoval Fuentes, Coordinadora de Obras e Infraestructura, Para su conocimiento.
Arq. Alberto Sánchez Pérez, Coordinador de Análisis y Opinión Técnica. - Para su conocimiento
Arq. Carlos Robles Velasco, - Enlace de Transparencia de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

DGODU/16101 DO/5065 COI/4280

